

Madrid, 10 de septiembre de 2010

Querido socio y compañero:

Adjunto te remitimos la **convocatoria y normativa** aprobada por la Junta Directiva, sobre las próximas "ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SEOM", que tendrán lugar durante la celebración del "XIII Congreso de la Sociedad Española de Oncología Médica" en Málaga del 19 al 21 de octubre de 2011.

Recibe un saludo,



Dr. Álvaro Rodríguez Lescure
Secretario General

**CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN
PARCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SEOM**

La Junta Directiva de la SEOM acordó en su reunión de 9 de septiembre de 2010, convocar elecciones para la renovación parcial de la misma, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad (capítulo 3º), que disponen:

Artículo 9.

Los cargos de la Junta Directiva serán gratuitos y elegidos por la Asamblea General. Para ocupar un cargo de la Junta Directiva es requisito imprescindible ejercer su actividad profesional principal en el campo de la Oncología Médica. Su duración será de cuatro años. El presidente no podrá ser reelegido. El Secretario General, Tesorero y vocales podrán ser reelegidos cuantas veces la Sociedad estime conveniente y en caso de ser sustituidos por vocales en ejercicio, también saldrán sus vocalías a reelección en dicha Asamblea. El Secretario General y el Tesorero cambiarán cada dos años, actuando los dos primeros años como Vocales (Vocal Secretario y Vocal Tesorero). Cada dos años se renovará parcialmente la Junta Directiva, pasando el Vicepresidente automáticamente a ser Presidente, el Vocal Secretario a ser Secretario General y el Vocal Tesorero a ser Tesorero para cumplir los dos años de su mandato, por lo que cada dos años se renueva la Vicepresidencia y las Vocalías de la Sociedad. Si la Vicepresidencia fuera ocupada por un vocal en ejercicio, esta vocalía saldría también a renovación en la misma Asamblea.

Artículo 10.

Todos los cargos de la Junta Directiva serán directamente provistos por elección en Asamblea General, decidiendo la mayoría de votos cualesquiera que sea el número de asistentes. En caso de empate decidirá el voto del Presidente de la Junta Directiva. Sólo serán elegibles los socios Numerarios y los socios Fundadores cuya actividad profesional principal sea la Oncología Médica.

Artículo 11.

La Junta Directiva o un mínimo de veinte socios Numerarios, podrán presentar listas completas de candidatos a los cargos elegibles, en forma de bloque completo, siempre que cuenten con la aprobación expresa de todos y cada uno de los propuestos. La presentación de las listas de candidatos deberá hacerse antes de finalizar el año natural anterior a aquél en que deba efectuarse la renovación. La renovación de la Junta Directiva tendrá lugar durante la celebración de una Asamblea General Ordinaria o mediante la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria. Esta Asamblea decidirá por mayoría simple la candidatura elegida. Podrá efectuarse la votación directamente o por correo, pero no por delegación de voto. No se podrá presentar ninguna candidatura sin especificar los cargos de Presidente, Vocal Secretario General y Vocal Tesorero.

La Junta Directiva de la SEOM ha aprobado la siguiente **NORMATIVA** para la celebración de elecciones:

Se abre el plazo para la presentación de candidaturas. **Las propuestas de candidaturas deberán ser remitidas a la secretaría de la SEOM, antes del 31 de diciembre de 2010**, y deberán incluir:

1. Carta del candidato a Vicepresidente, expresando su deseo de presentarse al cargo
2. Relación de las 6 personas que componen la candidatura indicando de forma expresa quién es el candidato a VICEPRESIDENTE (1), SECRETARIO (1), TESORERO (1) y VOCALES (3)
3. Carta de cada uno de los componentes de la candidatura, expresando su conformidad con la pertenencia a la misma.

Pasado el plazo de recepción de candidaturas, la Junta Directiva analizará la documentación recibida y se aprobarán aquellas candidaturas que cumplan los requisitos mencionados anteriormente.

Posteriormente, la secretaría de la SEOM comunicará a los candidatos el fallo de la Junta Directiva respecto a la aceptación de las candidaturas, y se abrirá un plazo de quince días para presentar reclamaciones al mismo. Una vez aprobadas las candidaturas de forma definitiva, la secretaría de la SEOM se encargará de la impresión de las papeletas, y de la divulgación de las candidaturas entre los socios.

La secretaría de la SEOM enviará a los candidatos una relación de los socios con derecho a voto, papeletas electorales y dos juegos de etiquetas para la realización de los envíos postales que estimen oportunos.

Tendrán derecho a voto los socios fundadores y numerarios que figuren como tal en el LISTADO DE SOCIOS, a fecha 31-12-2010.

La **emisión de voto** podrá hacerse de **forma directa o por correo postal**. Para la emisión del voto por correo, se remitirá a cada socio con derecho a voto una papeleta de cada candidatura, un sobre pequeño y un sobre grande dirigido a la secretaría de la SEOM. La papeleta con la candidatura elegida se introducirá en el sobre pequeño y se cerrará. Este sobre cerrado, junto con una fotocopia del DNI del votante, se incluirán en el sobre grande, que se enviará a la secretaría de la SEOM. Serán válidos los votos que sean enviados antes del día 30 de septiembre de 2011.

El jueves 20 de octubre de 2011 se procederá a constituir la mesa electoral en un lugar que se habilitará al efecto dentro de la sede del XIII Congreso Nacional de la SEOM. Dicha mesa estará formada por el Secretario General de la SEOM y un representante de cada una de las candidaturas. Posteriormente, se procederá a la apertura de los sobres con los votos emitidos por correo, introduciendo en la urna aquellos que se consideren válidos y anotando el nombre del votante. La votación directa tendrá lugar durante ese día hasta treinta minutos antes de iniciarse la Asamblea General. Para poder votar se deberá presentar el DNI. Los socios cuyo voto por correo haya sido previamente aceptado, no podrán posteriormente ejercer el voto directo. Durante la Asamblea General se hará el recuento de votos de la urna.

Estas normas serán difundidas entre los socios de la SEOM.

Madrid, septiembre de 2010

Dr. Emilio Alba
PRESIDENTE

Dr. Álvaro Rodríguez Lescure
SECRETARIO GENERAL